

Resolución Exenta N° 321

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 964 DEL 31/05/2017
QUE FIJA ESTRUCTURA Y
ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD.**

Santiago,

28 MAY 2018

VISTO:

1. Lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
2. Las facultades que me confieren los numerales 1,2, 4 y 5 del artículo 109 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469;
3. El D.F.L. N° 3, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija planta de personal para la superintendencia de salud;
4. El Decreto Supremo N°79, de 26 de junio de 2015, del Ministerio de Salud, que nombra a la persona que indica como Superintendente de Salud; y
5. Lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Resolución Exenta N°964, 31 de mayo 2017, se estableció la nueva Estructura y Organización Interna de la Superintendencia de Salud;
- 2) Que de acuerdo al Art. N°3 de las Normas de aplicación general en materia de Gestión y desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme a la facultad establecida en el Art. 2 letra Q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Art. Vigésimo sexto de la Ley N° 19.882, publicada en el diario oficial el 10 de noviembre del 2017; Las Unidades referidas en el Artículo 1, deberán denominarse utilizando siempre la acepción "Gestión y Desarrollo de las personas", dejando de usar los conceptos de "Recursos Humanos" o "Personal".

- 3) Que en mérito de lo expuesto y de las facultades legales que me confiere la ley

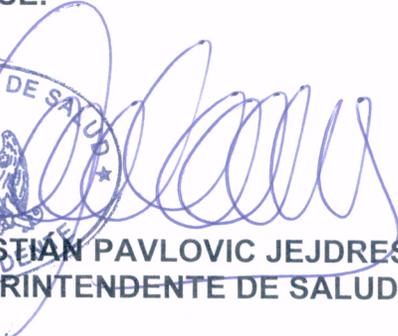
RESUELVO

- I. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 964 de 2017, en lo siguiente:

En el Ítem II, apartado 5, N° 2°:

- a. Reemplace el texto Subdepartamento de Recursos Humanos por Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, le corresponde gestionar y velar por la implementación de la Política de Gestión y Desarrollo de las Personas que asegure el adecuado funcionamiento y desarrollo de los distintos subsistemas de gestión de personas: reclutamiento y selección, inducción, gestión del desempeño, gestión de la capacitación, procesos de movilidad, gestión de ambientes laborales, calidad de vida, gestión de la participación, egreso, entre otros. Promover condiciones en pro del buen clima laboral; la conciliación vida personal, familiar y laboral; y ambientes de trabajo saludables de buen trato, respeto y no discriminación. Además estará a cargo del Servicio de Bienestar, resguardo la gestión de los beneficios de los afiliados y sus cargas familiares.
- II. **DÉJASE** establecido que el cambio de denominación de dicho Subdepartamento, en ningún caso implica modificaciones en la remuneración de los funcionarios que formen parte de la referida Unidad.
- III. **INSTRÚYASE** al Departamento de Administración y Finanzas actualizar el organigrama de estructura Organizacional para su debida comprensión y publicación en el Portal Web Institucional, de acuerdo a los lineamientos de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL Y ARCHIVESE.



SEBASTIAN PAVLOVIC JEJDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

JJR/JPSO/efe
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes
- Archivo